

Eduardo Zaplana Hernández-Soro.—El Consejero de Asuntos Sociales del Principado de Asturias (en nombre y representación, por delegación, de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias), José García González.

ANEXO I

Aportación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno de producen malos tratos

2002

- 1) Nombre del Proyecto: Programa para la implantación de un modelo de intervención ante situaciones de desprotección y maltrato infantil, común para los servicios sociales especializados, territoriales y generales.

Aportación Comunidad Autónoma	36.250,45 €
Aportación M.T.A.S.	36.250,45 €
Total aportación Comunidad Autónoma	36.250,45 €
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	36.250,45 €

ANEXO II

Aportación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de programas para la ejecución de medidas para menores infractores (medidas distintas al internamiento dictadas por los Jueces de Menores) y capacitación de los profesionales de las comunidades autónomas

2002

- 1) Nombre del Proyecto: Programa de mediación y ejecución de medidas alternativas al internamiento de menores y jóvenes infractores, mayores de 16 años y menores de 21 años.

Aportación Comunidad Autónoma	75.296,57 €
Aportación M.T.A.S.	75.296,57 €
Total aportación Comunidad Autónoma	75.296,57 €
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	75.296,57 €

5814

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Acuerdo de Adhesión de la empresa «FCE Bank plc Sucursal en España», al XIII Convenio Colectivo de la empresa «Ford España, Sociedad Anónima».

Visto el texto del Acuerdo de Adhesión de la empresa «FCE Bank plc Sucursal en España» (código de Convenio número 9012342), al XIII Convenio Colectivo de la empresa «Ford España, Sociedad Anónima» (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 12-3-02) que fue suscrito con fecha 24 de enero de 2003 de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma y de otra por el Comité de Empresa y Delegados de Personal en representación de los trabajadores afectados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 en relación con el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de Adhesión en el correspondiente registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de marzo de 2003.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

Acta de Adhesión a Convenio

En la ciudad de Madrid, a 24 de enero de 2003.

REUNIDOS

De una parte don José Gutiérrez Fernández, mayor de edad, que interviene como Apoderado y legal representante de la entidad mercantil «FCE Bank plc Sucursal en España», con domicilio social en esta villa, paseo de la Castellana, 135.

Y de otra don Nicolás Alba Fuster, don Pablo Silva Rodríguez, don Francisco Insua García, miembros del Comité de empresa del centro de trabajo de Madrid respectivamente y los Delegados don Julio Escalona Colomo (Delegación Madrid), doña Olga Vázquez de los Santos (Delegación Barcelona), doña Julia Gomis Furió (Delegación Valencia), don Adrián Rico Barrigas (Delegación Sevilla), don José Miguel Díaz García (Delegación La Coruña) —ausente— y doña Mercedes Sánchez Ayestarán (Delegación Bilbao) que intervienen en nombre de la representación social de «FCE Bank plc Sucursal en España», con facultades suficientes para suscribir el presente documento, según resulta de la certificación suscrita por el Secretario de dicho Comité, con el visto bueno del Presidente, con fecha 4 de marzo de 1999, que queda unida al presente.

MANIFIESTAN

Primero.—Que en fecha 5 de diciembre de 2001, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Interprovincial de la empresa «Ford España, Sociedad Anónima», suscribieron el XIII Convenio Colectivo de dicha empresa.

Segundo.—Que los señores reunidos se hallan legitimados para negociar un Convenio Colectivo y así lo reconocen mutuamente.

Tercero.—Y que, considerando ambas representaciones que es beneficioso para sus mutuos y respectivos intereses, el adherirse al XIII Convenio Colectivo Interprovincial de la empresa «Ford España, Sociedad Anónima», y no estando afectados por ningún otro Convenio Colectivo.

OTORGAN

Primero.—Adherirse de común acuerdo a la totalidad del XIII Convenio Colectivo Interprovincial de la empresa «Ford España, Sociedad Anónima», reseñado en los antecedentes primero y segundo de la parte expositiva de este documento, cuyo contenido, previamente estudiada por ambas representaciones, es asumido íntegramente por las mismas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Segundo.—Comunicar el presente acuerdo de adhesión a la Dirección General de Trabajo en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha del presente documento.

5815

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Federació Farmacèutica, S. Coop. C. L.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Federació Farmacèutica, S. Coop. C. L. (Código de Convenio número 9005672), que fue suscrito con fecha 17 de enero de 2003 de una parte por los designados por la Dirección de la Empresa en representación de la misma y de otra por el Comité de Empresa y Delegados de Personal en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 3 de marzo de 2003.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.